

Reflexión:

¿Se ha cumplido con las obligaciones?

COMPENSA

Chadón

Se auto-certificamos:

Por medio de la presente y en atención de una denuncia como **DEBENTE** **ALIBENAR** de una Compañía **COMPENSA** S.A., de conformidad con el art. 104 de la Ley de Compañías y de cumplimiento de la resolución N° 01 de 2010 de la Superintendencia de Compañías, respecto a Estados de Información anual de actividades económicas y sociales, por el período correspondiente entre el 1 de Enero del 2016 y el 31 de Diciembre del 2016 con el siguiente contenido:

1. Que no corresponden o aplicables algunas de siguientes entidades: Superintendencia Nacional de Valores (SUNAV), Comité de Rendición de Cuentas, Fondo de Capitalización y el Parlamento Ecuatoriano de Trabajo (PRET) y Fondo y los Estados Financieros preparados por el consejo de la empresa.
2. La Compañía no es entidad económica financiera (ver pte).
3. Se ha dado cumplimiento a los disposiciones del Ministerio y Fondo general de Rendición de Cuentas.
4. Se han presentado los documentos del Impuesto a la Renta del año 2016, y se ha cumplido con las obligaciones tributarias y obligaciones de ley.

En caso contrario al Impuesto a la Renta a Ecuatoria, los estados con correspondencia:

Atestamos:


Firma del representante

El representante
Firma (Firma)